

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

79**MADRID NÚMERO 62****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio verbal número 1.161 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por don Pablo Rupilanchas Solares, representado por el procurador de los tribunales señor Abajo Abril, condeno a “Asesores Inmobiliarios Interhouse, Sociedad Limitada”, declarada en rebeldía, al pago de la suma reclamada de 3.000 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, junto al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid que deberá interponerse en este Juzgado por medio de escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Asesores Inmobiliarios Interhouse, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 8 de julio de 2011.—El secretario (firmado).

(02/6.858/11)